

SESION EXTRAORDINARIA DE 28 DE JUNIO DE 2.002

En Sepúlveda, a veintiocho de junio de dos mil dos, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. José Félix Arranz Martín, D. Félix Monte Cristóbal, D. Augusto Conte Bragado, D. Juan Luis Herráez Robledo, D. Pedro Antonio Cristóbal Antoranz y D. Ramón López Blázquez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ismael Ortiz López, asistidos de mí, la Secretaria, D^a Esther Well Fadrique.

No asisten D. Román Sebastián Ayuso y D^a M^a Carmen García Martín, que excusaron su ausencia.

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1º.-ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por unanimidad se acuerda dejar pendiente su aprobación a la próxima sesión, ya que no ha podido ser remitida la minuta con la convocatoria debido a dificultades de Secretaría para su transcripción.

2º.- PRESUPUESTO GENERAL PARA 2.002.- Por el Sr. Presidente de la Corporación se expuso a los presentes que, conforme a la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 2.002.

A).- PRESUPUESTO.- Dada cuenta del expediente tramitado y del informe de la Secretaría-Intervención, la Corporación pasó a examinar cada una de las consignaciones contenidas en el Presupuesto, tanto en gastos como en ingresos, así como las Bases de Ejecución, y hallando conformes las obligaciones consignadas y los recursos con que ha de atenderse a aquellas, con el voto favorable de los cuatro miembros del grupo del P.P. que han asistido a la sesión y de conformidad con el informe de la Comisión de Hacienda adoptado por mayoría de sus componentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto General para el ejercicio de 2.002, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	223.377,11
2	Impuestos indirectos	63.106,27
3	Tasas y otros ingresos	212.449,92
4	Transferencias corrientes	238.138,93
5	Ingresos patrimoniales	54.283,50
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	135.508,73
7	Transferencias de capital	423.202,80
8	Variación de activos financieros	
9	Variación de pasivos financieros	146.850,29
	TOTAL INGRESOS	1.496.917,55

GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	261.568,33
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	396.371,69
3	Intereses	20.133,90
4	Transferencias corrientes	22.515,18
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	579.116,76
7	Transferencias de capital	52.226,62
8	Variación de activos financieros	
9	Variación de pasivos financieros	74.218,44
	TOTAL GASTOS	1.406.150,92

SEGUNDO.- Aprobar, igualmente, las bases de ejecución del Presupuesto expresado.

TERCERO.- Que el Presupuesto aprobado se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones y, caso de no presentarse ninguna, se entenderá aprobado definitivamente el Presupuesto sin necesidad de nuevo acuerdo, siguiéndose los demás trámites reglamentarios.

Votan en contra de este acuerdo los Srs. Concejales presentes del grupo del P.S.O.E, D. Juan Luis Herráez Robledo, D. Pedro Antonio Cristóbal Antoranz y D. Ramón López Blázquez, al considerar que, si bien están de acuerdo con la ejecución técnica del Presupuesto y solución adoptada de superávit inicial por el importe del remanente negativo de tesorería resultante de la última liquidación presupuestaria, están en contra de su contenido y fines, que entienden continuistas de los ejercicios anteriores, sin mostrar ninguna evolución, no conteniendo la planificación de actividades e inversiones que estiman necesaria para dinamizar el municipio.

El Sr. Alcalde manifiesta que se trata de un Presupuesto moderado en cuanto al gasto, como no puede ser de otra manera, pues hay que contar con los recursos posibles, y en ese sentido sí podría calificarse de continuista, pero que contempla inversiones que considera muy importantes, sin contar con las que están previstas y no figuran en el Presupuesto de la Corporación por financiarse directamente por otras Entidades (por ejemplo la obra de renovación de redes de abastecimiento de agua proyectada por la Junta de Castilla y León), lo que muestra el esfuerzo del equipo de gobierno para aumentar las dotaciones e infraestructuras necesarias para el desarrollo del municipio, siendo reflejo las inversiones presupuestadas de las gestiones que, con arduo trabajo, se han venido realizando en los últimos meses.

B).- PLANTILLA DE PERSONAL.- Vista la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo que consta en el expediente, y dada cuenta del informe de Secretaría- Intervención sobre la legislación aplicable; la Corporación Municipal, de conformidad con la propuesta que consta en el informe favorable de la Comisión de Hacienda, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo, sin perjuicio de realizar en la próxima sesión la nueva valoración y adecuación retributiva del complemento específico o de puesto de trabajo, exclusivamente en relación a los

puestos de Auxiliar Administrativo con carácter singular y excepcional, teniendo en cuenta el contenido de los referidos puestos y las condiciones de los mismos, atendiendo a su especial dificultad técnica, dedicación y responsabilidad.

SEGUNDO.- Exponer al público la referida Plantilla, conjuntamente con el Presupuesto, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones y, caso de no presentarse ninguna, se entenderá aprobada definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, siguiéndose el resto de trámites legales procedentes.

C).- SOLICITUD DEL ALGUACIL DEL AYUNTAMIENTO.- Visto el escrito presentado por D. Wladimiro Cuesta Velasco, Alguacil del Ayuntamiento, solicitando, ante su situación de enfermedad con arreglo a los informes médicos que adjunta, que se saque a oferta pública, por promoción interna, una de las plazas vacantes de Auxiliar-Administrativo, actualmente cubiertas por funcionarios interinos, y hasta que se produzca este hecho, ocuparla en comisión de servicios.

Dada cuenta de informe de la Secretaría-Intervención sobre legislación aplicable, fundamentalmente art. 22 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; arts. 134 y 169.1 d) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 73 a 79 y 64 del Reglamento General de ingreso del personal de la Administración General del Estado, aprobado por R.D. 364/1.995, de 10 de marzo; art. 23.6 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1.964 y art. 3 del Reglamento del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado de 16 de diciembre de 1971.

La Corporación Municipal, de conformidad con la propuesta que consta en el informe de la Comisión de Hacienda, **CONSIDERANDO:**

1º.- Que el Ayuntamiento debe atender a la adecuación de tareas del Sr. Alguacil con su situación física actual, redefiniendo las funciones específicas del puesto, relevándole de las tareas concretas que por su penosidad o esfuerzo puedan ser perjudiciales para su estado de salud (como ya se ha realizado de hecho con las de lectura de contadores, cloración y control de funcionamiento de los depósitos de agua, que han sido asignadas al personal laboral de servicios), pudiendo, no obstante, desempeñar el resto de cometidos necesarios y de apoyo a los servicios administrativos que, siendo propios de la categoría de Subalterno, no suponen un riesgo para su salud con arreglo a lo aconsejado en los informes médicos aportados.

2º.- Que en este momento, teniendo en cuenta la organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento y la distribución de tareas y funciones establecida para su eficacia, no se considera necesaria ni oportuna la convocatoria por promoción interna de la plaza solicitada, ni tampoco su ocupación en comisión de servicios respecto a la que no se cumplen las circunstancias legalmente establecidas.

3º.- Que es preciso resolver la situación de las plazas de Auxiliar vacantes en la plantilla, que están cubiertas por funcionarios y personal laboral de forma interina, mediante su inclusión en la Oferta de Empleo Público y convocatoria de los correspondientes procedimientos selectivos, por acceso libre, sin perjuicio de que futuras circunstancias determinen la conveniencia de realizar una reserva de plaza para su convocatoria por promoción interna.

Por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Eximir expresamente al Sr. Alguacil del Ayuntamiento, D. Wladimiro Cuesta Velasco, de las funciones del puesto de trabajo que pueden suponer riesgo para su estado de salud o su seguridad y la de otras personas, con arreglo al historial clínico e informes que constan en el expediente; debiendo realizar las demás funciones que se le asignen propias de su puesto de la Subescala Subalterna de la Escala

de Administración General, adecuadas a su situación, y que se detallarán en la correspondiente resolución de la Alcaldía, sin que esta modificación de funciones para adaptación del puesto a las condiciones físicas del funcionario que lo desempeña implique ninguna variación en las retribuciones que percibe.

SEGUNDO.- Que, teniendo en cuenta la organización del trabajo y situación del personal Auxiliar existente, no procede acceder en las actuales circunstancias a lo solicitado en el escrito de referencia.

3º.- ENAJENACION DE BIENES.-

A).- ENAJENACION DE PARCELAS EN DURATON.- Dada cuenta por la Alcaldía de los antecedentes sobre este asunto y visto el informe emitido por la Arquitecta Municipal; la Corporación Municipal queda enterada y considerando la conveniencia de proceder a la enajenación de las parcelas propuestas para fomentar el desarrollo del núcleo de Duratón y la necesidad de obtener recursos para la financiación de las inversiones previstas en el Presupuesto, por unanimidad de los asistentes

ACUERDA:

PRIMERO.- Incoar expediente para la segregación y venta de las parcelas señaladas en el terreno de propiedad municipal en el Suelo Urbano de Duratón, con arreglo al plano levantado por la Técnico Municipal.

SEGUNDO.- Que, previa depuración de la situación física y jurídica de la finca urbana en que se han señalado las referidas parcelas, se continúe el procedimiento con los trámites legalmente establecidos y se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en orden a la enajenación mediante subasta de las parcelas expresadas.

B).- ENAJENACION DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA CASA CONSISTORIAL DE HINOJOSAS DEL CERRO.- Examinados los antecedentes obrantes en el expediente y visto el informe emitido por la Arquitecta Municipal, que contiene la nueva valoración del inmueble, con arreglo a lo acordado en sesión de 11 de noviembre de 1.999 al haber quedado desierta la subasta convocada en el B.O.P. nº 112, de 17-09-99, y considerando el progresivo estado deterioro del edificio y el interés de mantener las fachadas que aún quedan en pie, así como la necesidad de obtener recursos para las inversiones previstas en el Presupuesto.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, el informe de Secretaría-Intervención y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado al efecto.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Proceder a la enajenación del expresado inmueble, mediante la correspondiente subasta pública, con arreglo a la nueva valoración técnica realizada.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la subasta.

TERCERO.- Dar cuenta de este nuevo procedimiento de enajenación a la Excm. Diputación Provincial a los efectos procedentes.

4º.- PROPUESTA DE FORMALIZACION DE CONVENIO CON LA FEDERACION CASTELLANO-LEONESA DE BALONCESTO.-

Se da cuenta de la citada propuesta, con arreglo al Programa de Colaboración 2.002/2.003, que consta en el expediente, y se informa por el Sr. Concejal D. José Félix Arranz Martín sobre las gestiones realizadas sobre este asunto, manifestando que la Federación ha elegido Sepúlveda por contar con un buen Polideportivo y con la infraestructura hotelera necesaria, y que el Ayuntamiento únicamente tendría que ceder el uso de las instalaciones deportivas, ya que las actividades programadas se harían si se cuenta con los recursos al efecto, que no serían municipales sino vía subvenciones que se consiguieran a estos fines; por lo que propone que, previos los trámites oportunos, se

autorice dicho Convenio, en consideración al interés de los objetivos de fomento del deporte, preparación de técnicos y promoción turística, que pretende cumplir.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Autorizar la continuación de las gestiones necesarias sobre este asunto, y que se presente al Pleno el proyecto de Convenio definitivo a suscribir, para su aprobación, si procede.

5º.- PETICION DE REMANENTES DEL M.A.P.- Dada cuenta por D. José Félix Arranz Martín de las gestiones realizadas sobre este asunto y no pudiéndose solicitar financiación para el proyecto de señalización integral de Sepúlveda, tal como se había planteado en la anterior sesión, al no considerarse un servicio esencial, propone que se solicite subvención con cargo a dichos remanentes para las obras necesarias a ejecutar en el Cementerio Municipal, y otras inversiones que es urgente acometer en los pueblos agregados.

D. Pedro Antonio Cristóbal Antoranz interviene en el sentido de que, en todo caso, debe tratarse de priorizar la aplicación de los recursos que se concedan, en su caso, para la ejecución de las obras más necesarias.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Ismael Ortiz López o quien legalmente le sustituyera, se dirija escrito a la Diputación Provincial, solicitando que, de los remanentes del M.A.P. en los Planes de Obras y Servicios, se conceda a esta Entidad una subvención por importe de 120.202,42 Euros para la financiación de las obras de acondicionamiento y ampliación del Cementerio Municipal, así como para otras infraestructuras y equipamientos de servicios básicos en la Villa y Pueblos Agregados del municipio.

6º.- FINANCIACION DEL PROYECTO DE SEÑALIZACION.- No siendo posible, tal como se ha explicado en el punto anterior, solicitar financiación de los remanentes del M.A.P. en los Planes de Obras y Servicios para el referido proyecto, al no considerarse un servicio esencial; se manifiesta por la Alcaldía que se va a continuar la contratación y ejecución de dicha señalización integral de la Villa, conforme se tiene acordado, pero que se seguirá buscando toda la financiación posible de otras Entidades, además de la subvención que ya se tiene solicitada a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León para infraestructura y promoción turística, a fin de que el coste de la expresada inversión sea lo menos gravoso posible para el Ayuntamiento.

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

7º.- CONTRATACION DE OBRAS DE PAVIMENTACIONES INCLUIDAS EN EL FONDO DE COOPERACION LOCAL Y AYUDAS Z.I.S.- Visto el Decreto de autorización dictado por la Presidencia de la Diputación Provincial con fecha 11 de junio último, así como el expediente incoado para la contratación de las obras de Pavimentaciones en Sepúlveda, Velloso y Perorrubio, conforme al proyecto técnico redactado por la Arquitecta Municipal, D^a Yolanda Gema Rodríguez Muñoz, que fue aprobado en su día por la Corporación Municipal, a salvo del correspondiente acta de replanteo.

Dada cuenta de informe de Secretaría-Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria para la contratación que se pretende y sobre normativa aplicable, en especial artículos 74, 75 y 120 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Corporación Municipal, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación así como el gasto con cargo a la partida correspondiente en el Presupuesto aprobado inicialmente por la Corporación en la presente sesión, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto, mediante subasta.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato y convocar la correspondiente subasta, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

8º.- ESCRITOS RECIBIDOS.-

A).- SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO.- Se da lectura del escrito remitido sobre ejecución de obras complementarias a las de la Variante de Sepúlveda en la Carretera SG-232, acompañando la documentación gráfica del estado final a que se pretende llegar, para conseguir una mayor seguridad en el tráfico de vehículos inherente a la actividad del Silo; contemplando la interposición de un muro de contención en la forma que refiere el citado escrito, así como el anclaje de una barandilla para salvar el desnivel, de 1,10 de altura en toda su longitud. Siendo necesario, asimismo, respecto a las instalaciones existentes, trasladar un punto de alumbrado, variando el trazado de la catenaria, y rectificar el trazado del abastecimiento de agua, donde lo estimen los servicios técnicos del Ayuntamiento.

Dada cuenta por el Sr. Concejal Delegado, D. José Félix Arranz Martín de informe sobre esta actuación, que subsana una de las deficiencias advertidas en su día y que deben irse ejecutando, así como respecto a otros problemas detectados que conviene poner de manifiesto al estar las obras en plazo de garantía (hundimiento de taludes de los aparcamientos y reclamación del importe de la obra de paso de tubos de la regadera del Caslilla, ejecutada por el Ayuntamiento).

La Corporación Municipal, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Quedar enterada de las obras complementarias expresadas y autorizar su ejecución en la forma planteada en el escrito y plano adjunto.

SEGUNDO.- Advertir del hundimiento de taludes de los aparcamientos, producido al no haberse compactado en las debidas condiciones, debiéndose subsanar este problema a la mayor brevedad por la empresa contratista, que asimismo debe abonar al Ayuntamiento el importe de la obra de canalización de la regadera del Caslilla.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Jefe del Servicio Territorial de Fomento, así como al Sr. Jefe de Carreteras de la Consejería de Fomento, para su conocimiento y efectos oportunos.

B).- SRA. JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE.- Se da lectura del escrito remitido, comunicando en cumplimiento del Protocolo de Actuación Legal en caso de envenenamiento de especies silvestres de 17 de mayo de 1.999, que con fechas 4 y 10 de abril de 2.002 se han encontrado en este término municipal, en terrenos incluidos en el Coto Privado de Caza SG-10.511, los cadáveres de un buitre leonado y dos pollos de la misma especie, encontrándose aún abierta la investigación pertinente por parte de la Guardería Forestal del referido Servicio Territorial en colaboración con la Guardia Civil, siendo la causa probable de dicha mortandad los cebos envenenados; habiendo sido estos hechos puestos en conocimiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda, por si pudieran ser constitutivos de infracción penal.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Quedar enterada de estos hechos, de los que no tenía ningún conocimiento, y que se sigan las actuaciones oportunas por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, en orden a la aclaración y sanción que proceda de los mismos.

SEGUNDO.- Dar traslado del escrito remitido y del presente acuerdo al Sr. Presidente del Coto Privado de Caza SG-10.511 para su conocimiento.

C).- DOCUMENTACION REMITIDA SOBRE PROYECTO MUNICIPIO TURISTICO SOSTENIBLE.- Se da cuenta de la referida documentación, remitida por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, que informa sobre los objetivos, ventajas e implicaciones para los Ayuntamientos, del Proyecto Municipio Turístico Sostenible, desarrollado por la Secretaría General de Turismo del Ministerio de Economía y la Federación Española de Municipios y Provincias, y contiene el formulario de solicitud de Asistencia Técnica en el marco del referido Proyecto.

La Corporación Municipal queda enterada y, considerando las específicas características de Sepúlveda, como municipio eminentemente turístico, con declaración de Conjunto Histórico Artístico y con un entorno natural y paisajístico del máximo interés, contando en su ámbito con un Espacio Natural declarado Protegido, el Parque Natural de las Hoces del Río Duratón, por lo que sería fundamental poder contar con el modelo de gestión de los recursos turísticos desde el punto de vista medioambiental que propone el citado Proyecto; por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ismael Ortiz López o a quien legalmente deba sustituirle, para la cumplimentación del formulario de solicitud de Asistencia Técnica en el marco del Proyecto Municipio Turístico Sostenible, asumiendo, en representación del Ayuntamiento, las responsabilidades y compromisos exigidos en relación a la referida asistencia técnica, y realizando cuantas gestiones y trámites fueran necesarios en relación a este asunto.

SEGUNDO.- Una vez cumplimentado el referido formulario, remitirlo a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, a la mayor brevedad posible, a efectos de la tramitación que corresponda.

9º.-GASTOS Y PAGOS.-

A).- DECRETO DE APROBACION DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno Corporativo del siguiente Decreto de la Alcaldía:

.- DECRETO N° 71/2.002.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Eserner S.L. (fra. 2002/0124, mantenimiento página web junio)	94,04
2	Pedro Palermo Torrego (fra. 26, termo y reparaciones Campo Fútbol)	427,37
3	Agrupación Musical de Sepúlveda (fra. 2/2002, música Corpus)	390,66
4	Ofiservice S.A. (fra. 7080013999, material de oficina)	259,33
5	Perfumería Jovial (fra. 412, flores)	853,78
6	Productos Químicos del Duero S.A.L. (fra. 164/2002, cloro)	144,77
7	Pirotecnia Zaragozana (fra. 20.510, cohetes y banderas Fiestas)	745,00
8	Tratamientos Sanitarios Segovianos S.L.	530,54
TOTAL €		3.445,49

Quedando la Corporación Municipal enterada.

B).- FACTURAS TRANSPORTE DE ALUMNOS AL POLIDEPORTIVO.- Se da cuenta de las facturas nº 2.002/0266 por importe total de 420,72 Euros, y nº 2.002/0377

por importe total de 546,94 Euros, de GALO ALVAREZ, S.A., por servicios de autocar para traslado de los alumnos del Colegio Público al Polideportivo durante los meses de abril y mayo pasados, respectivamente, y encontradas conformes, la Corporación por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Aprobar las citadas facturas.

C).- ASOCIACION DE TRANSPORTE SANITARIO ZONA BASICA DE SALUD DE SEPULVEDA.- Dada lectura del escrito remitido, requiriendo el pago de la cuota anual, correspondiente al presente año, de la aportación de este municipio en el transporte de enfermos al Centro de Salud de Sepúlveda; la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Aprobar la referida aportación, por importe total de 3.729,08 Euros, y proceder a su pago a la citada Asociación en dos plazos, tal como se ha venido haciendo en años anteriores.

D).- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE.- Se da lectura de la liquidación remitida, correspondiente a residuos sólidos urbanos tratados, correspondiendo a esta Entidad la siguiente aportación:

MARZO 2.002: 55.830 Kg.

ABRIL 2.002: 63.360 Kg.

TOTAL KILOS: 119.190

IMPORTE EUROS: 2.149,04

La Corporación Municipal queda enterada, acordando aprobar la liquidación expresada por unanimidad de los asistentes.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos. Se manda extender la presente, que firman los asistentes, acordando que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales, y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.